

2023 *RESOLUCION de 30 de diciembre de 1991, de la Dirección General de Seguros, por la que se acuerda que la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras asuma la función de Liquidador de la Entidad «Unión Ibérica, Grupo 86, de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima», en liquidación.*

Visto el informe emitido por la Intervención del Estado en la liquidación de la Entidad Unión Ibérica, Grupo 86, de Seguros y Reaseguros, en liquidación, en el que se señala que en la liquidación de la misma concurren las circunstancias previstas en la letra a) del artículo 2.º del Real Decreto-ley 10/1984, y en los apartados a) y d) del artículo 7.º del Real Decreto 2020/1986, de 22 de agosto, al aceptar la Sociedad como Liquidador a la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras y resultar el Activo inferior al Pasivo.

Esta Dirección General ha acordado que la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras asuma la liquidación de la Entidad «Unión Ibérica, Grupo 86, de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima», en liquidación, por encontrarse la misma en los supuestos contemplados en los artículos 2, a), del Real Decreto-ley 10/1984, y 7, a) y d), del Real Decreto 2020/1986.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del citado Real Decreto 2020/1986, ha resuelto que todos los contratos que componen la cartera de «Unión Ibérica, Grupo 86, de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima», vengan a la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 30 de diciembre de 1991.-El Director general de Seguros, Eduardo Aguilar Fernández-Hontoria.

Ilmo Sr. Presidente de la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

2024 *ORDEN de 30 de diciembre de 1991 por la que se concede el Sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación al producto de acristalamiento aislante térmico fabricado por «Vidrios Cobo, Sociedad Anónima», en su factoría de Soto de la Marina Bezana (Cantabria).*

Ilmos. Sres.: De acuerdo con la Orden de 12 de diciembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 22) por la que se crea el Sello INCE y la Resolución de 25 de febrero de 1983 («Boletín Oficial del Estado» del 9 de marzo), de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se aprueba el complemento a las disposiciones reguladoras del Sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación, referentes a acristalamientos aislantes térmicos.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.-Se concede el Sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación a los productos siguientes:

Acristalamiento aislante térmico de denominación comercial «Climalit», fabricado por «Vidrios Cobo, Sociedad Anónima», en su factoría de Soto de la Marina Bezana (Cantabria).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 30 de diciembre de 1991.-P. D. (Orden de 6 de junio de 1979), el Subsecretario, Antonio Llardén Carratalá.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Directora general para la Vivienda y Arquitectura.

2025 *ORDEN de 30 de diciembre de 1991 por la que se concede el Sello INCE para piezas cerámicas utilizadas en la edificación al producto tejas cerámicas fabricado por Valforsa en su factoría de carretera de Valencia-Ademuz, kilómetro 2, La Pobra de Vallbona (Valencia).*

Ilmos. Sres.: De acuerdo con la Orden de 12 de diciembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 22) por la que se crea el Sello INCE y la Resolución de 15 de junio de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 30) de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, por la que

se aprueban las disposiciones reguladoras generales del Sello INCE para piezas cerámicas utilizadas en la edificación, y las específicas para ladrillos cerámicos cara vista y tejas cerámicas.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.-Se concede el Sello INCE para piezas cerámicas utilizadas en la edificación al producto tejas cerámicas fabricado por Valforsa en su factoría de carretera de Valencia-Ademuz, kilómetro 2, La Pobra de Vallbona (Valencia), con la siguiente denominación:

Teja plana alicantina, modelos: Roja y marrón.

Madrid, 30 de diciembre de 1991.-P. D. (Orden de 6 de junio de 1979), el Subsecretario, Antonio Llardén Carratalá.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Directora general para la Vivienda y Arquitectura.

2026 *ORDEN de 30 de diciembre de 1991 por la que se retira el Sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación al producto de acristalamiento aislante térmico, fabricado por «Cristalerías Vitral, Sociedad Anónima», en su factoría de Lérida.*

Ilmos. Sres.: Por Orden de 1 de marzo de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 24) fue concedido el Sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación al producto de acristalamiento aislante térmico, fabricado por «Cristalerías Vitral, Sociedad Anónima», en su factoría de Lérida.

Habiéndose efectuado las inspecciones reglamentarias para el seguimiento del Sello y habiendo sido «no conformes» dos inspecciones consecutivas, en consecuencia con lo expuesto en el artículo 6.º de la Orden de 12 de octubre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 22 de diciembre), de creación del Sello INCE, y los artículos 1.8 y 4.5 de las disposiciones reguladoras para materiales aislantes térmicos, aprobadas por Resolución de 15 de julio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» del 11 de septiembre), a propuesta de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único.-Se retira la concesión del Sello INCE, aprobada por Orden de 1 de marzo de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 24), al producto de acristalamiento aislante térmico, de denominación comercial «Climalit», fabricado por «Cristalerías Vitral, Sociedad Anónima», en su factoría de Lérida.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 30 de diciembre de 1991.-P. D. (Orden de 6 de junio de 1979), el Subsecretario, Antonio Llardén Carratalá.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Directora general para la Vivienda y Arquitectura.

2027 *ORDEN de 30 de diciembre de 1991 por la que se concede el Sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación a los productos de poliestireno expandido tipos III y IV, fabricado por «Aislamientos Arellano, C. B.», en su factoría de Oyarzun (Guipúzcoa).*

Ilmos. Sres.: De acuerdo con la Orden de 12 de diciembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 22), por la que se crea el Sello INCE, y la Resolución de 15 de julio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» del 11 de septiembre), de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se aprueba el complemento a las disposiciones reguladoras del Sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación, referentes a acristalamientos aislantes térmicos,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.-Se concede el Sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación a los productos siguientes:

Poliestireno expandido tipo III de densidad nominal 15 Kg/m³, de denominación comercial «Porexpan», tipo III.

Poliestireno expandido tipo IV de densidad nominal 20 Kg/m³, de denominación comercial «Porexpan», tipo IV.

Productos fabricados por «Aislamientos Arellano C. B.» en su factoría de Oyarzun (Guipúzcoa).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 30 de diciembre de 1991.-P. D. (Orden de 6 de junio de 1979), el Subsecretario, Antonio Llardén Carratalá.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Directora general para la Vivienda y Arquitectura.